



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 8

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 17 DE ABRIL DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos, del día diecisiete de abril del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de abril, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(notificó su inasistencia)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatán Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 7 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018.

3. Puntos de Acuerdo:

- **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento de los integrantes ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

- **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento del Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio.
- **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento de la Contralora Municipal.
- **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

4. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, respecto de un bien inmueble municipal.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble municipal. (Acceso de una Escuela Secundaria).

c) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 7 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo del 2018, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 7? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2018.

1. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida seis Anuencias Municipales para venta de alcohol.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

2. Se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, número 41, de fecha 02 de abril de 2018, la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2018.

Este acuerdo se le comunicó a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

3. En el mismo *Periódico Oficial del Estado*, número 41, se publicaron los acuerdos respecto a la Suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en Materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Estos acuerdos también se le comunicaron a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

4. Se enviaron al Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, los acuerdos respecto al registro para el Informe final de la Cuenta Pública del Ejercicio 2017 de diversos Bienes Muebles.
5. Se enviaron al Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, los acuerdos respecto a la depuración y cancelación de saldos de la Cuenta Infraestructura de Carreteras (remanentes de ejercicios anteriores).

Estos dos últimos acuerdos se le comunicaron a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

6. Se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, número 41, la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
7. Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio 2017.

También se le comunicaron estos dos acuerdos a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

Les manifiesto que los a Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario de Ayuntamiento dé lectura al Punto de acuerdo”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SDE-1051/2017, la Secretaria de Desarrollo Económico de Monterrey, C.P.F. Mónica Zozaya Hernández, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, se tenga a bien publicar la convocatoria en la que se solicite a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, se registren como candidatos.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5, del 10 de enero de 2018, periodo en el cual se recibieron 5 propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.

CUARTO. Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Que según lo estipula el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para ser integrante de los consejos consultivos ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

OCTAVO. Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones: I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal; II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan. III. Opinar sobre los proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración; IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que conforme lo establecen los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los consejos consultivos ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; convocatoria que será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

DÉCIMO. Que se llevó a cabo la convocatoria pública referida en el considerando anterior, habiendo concluido el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma en el *Periódico Oficial del Estado*; y durante dicho periodo se recibieron 5 propuestas las cuales fueron analizadas, cumpliendo todas con los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

requisitos respectivos, a lo cual presentó ante este Ayuntamiento la propuesta de los siguiente ciudadanos y ciudadanas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey:

1. Sergio Ganem Velázquez;
2. Melissa Valdez Nevarez;
3. Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
4. Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y,
5. María Elena Garza Fuentes.

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme a los artículos 71, 72, 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento, los cargos Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo y serán Delegado Propietario y Delegado Suplente, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que integren el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, los ciudadanos y ciudadanas siguientes:

1. Sergio Ganem Velázquez;
2. Melissa Valdez Nevarez;
3. Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
4. Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y,
5. María Elena Garza Fuentes.

SEGUNDO. Se aprueba que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico quede integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente Ciudadano, Sergio Ganem Velázquez;
- II. Secretario Ejecutivo, Mónica Lucía Zozaya Hernández;
- III. Delegado Propietario, Anakaren García Sifuentes;
- IV. Delegado Suplente, Luis Carlos Longares Vidal;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- V. Vocal Ciudadano, Melissa Valdez Nevarez;
- VI. Vocal Ciudadano, Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
- VII. Vocal Ciudadano, Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y
- VIII. Vocal Ciudadano, María Elena Garza Fuentes;

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE ABRIL DE 2018 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, se incorpora la Regidora Brenda. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: ‘las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales, se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los integrantes del Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, propuestos en el acuerdo primero, con 28 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a la votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado, en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Municipio”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente, Secretario de Ayuntamiento, le instruyo para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, inciso B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación del Ciudadano Diego Banda Aguirre, como Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

II. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2018, el Ciudadano Diego Banda Aguirre informó a la Presidenta del Tribunal de Arbitraje al Servicio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Licenciada Yesenia Maricela González Castillo, la decisión de concluir las labores como Representante del Ayuntamiento en dicho Tribunal, expresando motivos profesionales.

Por lo anterior y,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según se desprende en el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos Representantes citados.

CUARTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación

QUINTO. Que actualmente el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey no cuenta con un Representante del Ayuntamiento, toda vez que el C. Diego Banda Aguirre renunció a dicho cargo, según se desprende en el antecedente segundo de este documento; por lo cual presento ante este Órgano Colegiado la propuesta para designar al C. Damián Moya Casas para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar al Ciudadano Damián Moya Casas como Representante del Ayuntamiento del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2018 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De igual forma que el acuerdo anterior, y de no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto al Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, propuestos en el acuerdo, con 28 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ahora bien, se somete a la votación de los presentes el acuerdo segundo contenido en el documento presentado, en los términos de los artículos ya mencionados de la Ley de Gobierno Municipal, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".
(Con 28 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto al nombramiento de la Contralora Municipal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Nuevamente le instruyo al Secretario de Ayuntamiento que dé lectura al Punto de acuerdo".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar únicamente lectura a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar como Contralor Municipal de Monterrey al C. Luis Enrique Orozco Suárez.

II. El 10 de abril de esta anualidad el C. Luis Enrique Orozco Suárez dejó de desempeñarse en el cargo de Contralor Municipal de Monterrey, habiendo tomado protesta el 11 de abril del año en curso como Vicefiscal del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 86 y 88, párrafos primero y segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal; y que ésta comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales.

QUINTO. Que según se desprende del artículo 92, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, entre otras dependencias, con la Contraloría Municipal.

SEXTO. Que los artículos 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que la Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables; cargo que se denomina Contralor Municipal.

SÉPTIMO. Que el Presidente Municipal tiene entre sus facultades la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento o remoción del Contralor Municipal, conforme lo disponen los artículos 35, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que los artículos 63, primer párrafo, y 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León estipulan que la falta absoluta del Contralor Municipal será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

los mismos, en los términos de esta Ley; y que para ocupar el cargo se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el Ayuntamiento es competente para conocer de este asunto, conforme el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que a propuesta del Presidente Municipal, este Órgano Colegiado podrá aprobar, nombrar o remover al Contralor Municipal.

DÉCIMO. Que actualmente este Gobierno no cuenta con el cargo de Contralor Municipal como se describe en el antecedente segundo de ese documento; por lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta para nombrar a la C. Julieta Hernández Pachuca, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar a la ciudadana Julieta Hernández Pachuca como Contralora Municipal.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2018 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De igual forma que el acuerdo anterior, y de no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Se le solicita nuevamente al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto a la Contralora Municipal, propuesta en el acuerdo primero, con 28 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el acuerdo segundo, contenido en el documento presentado en los términos de los artículos ya mencionados de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del último Punto de acuerdo respecto al nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente, Secretario de Ayuntamiento, le instruyo dé lectura al Punto de acuerdo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. En virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey al C. Esteban Alejandro Cantú Montes.

II. El 14 de marzo de esta anualidad el C. Esteban Alejandro Cantú Montes dejó de desempeñarse en el cargo de Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, habiendo tomado protesta al día siguiente como Director General de la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 86 y 88, párrafos primero y segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal; y que ésta comprenderá a la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales.

QUINTO. Que según se desprende del artículo 92, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el estudio, la planeación y el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, entre otras dependencias, con un área encargada de Seguridad Pública Municipal.

SEXTO. Que los artículos 106 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que el Órgano de Seguridad Pública Municipal estará a cargo de un Titular, quien cumplirá con la certificación o control de seguridad que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; cargo que se denominará Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

SÉPTIMO. Que el Presidente Municipal tiene entre sus facultades la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento o remoción del Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, conforme lo disponen los artículos 35, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que los artículos 63, primer párrafo, y 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León estipulan que la falta absoluta del Titular del área de Seguridad Pública será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de los mismos, en los términos de esta Ley; y que para ocupar el cargo se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el Ayuntamiento es competente para conocer de este asunto, conforme el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que a propuesta del Presidente Municipal, este Órgano Colegiado podrá aprobar, nombrar o remover al Titular de la Seguridad Pública Municipal.

DÉCIMO. Que actualmente la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey no cuenta con el cargo de Comisario General como se describe en el Antecedente Segundo de ese documento; por lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta para nombrar al C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, Comisario en Jefe de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar al C. Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2018 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. Adelante compañero Enrique Pérez Villa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Sí, gracias, buenas tardes a todos, digo rapiditamente, rápidamente, perdón, no quiero pasar, dejar pasar este dictamen, sin dejar primeramente de felicitar a Esteban, al exsecretario por su gran labor, a pesar de haber dejado el Municipio anterior con 17 patrullas sin equipamiento, y que lo que todo mundo ya conocemos, y que levantaron la Secretaría de Seguridad Pública de Monterrey, y que a pesar que casi el Gobierno del Estado tiene el 70 por ciento de la vigilancia, hemos podido como Ayuntamiento y como Secretario sacar adelante esta institución, y nada más que exhortar al próximo Secretario, ¿en dónde está?, no sé si esté, exhortarlo, licenciado, a que continúen los trabajos, ¿verdad?, que han, como hasta ahorita, y echarle muchas ganas. Es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, ¿algún otro comentario? Adelante, compañero Álvaro Flores".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: "Muchas gracias. Uno de los principales clamores de la sociedad para nuestro Alcalde, cuando era candidato, era la seguridad, y no es producto de la casualidad que haya bajado los índices, y que se hayan equipado con unidades nuevas y con mucha implementación de equipo a las cámaras sobre todo que ha sido una herramienta muy importante para las unidades y para todos los elementos. Definitivamente Esteban Cantú hizo un excelente trabajo al frente de la Secretaría, y no cabe duda que en el ciudadano Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz va a seguir, va a seguir porque conocemos la trayectoria de Eduardo, es una persona



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

que tiene mucha experiencia, y como decía un amigo de todos nosotros, experiencia hace la diferencia, muchas veces en los temas de seguridad y, enhorabuena, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, adelante compañero Benito”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Buenas tardes a todos. Efectivamente reconocemos la labor del señor Guadalupe Sánchez Quiroz, conocemos su trayectoria y le deseamos lo mejor, y yo apoyo las propuestas que han hecho mis compañeros, y verdaderamente le deseamos mucha suerte y que haga una buena labor para los ciudadanos, que es muy importante, pero es una persona muy eficaz, la conocemos, y le deseamos mucha suerte en esta encomienda que le estamos brindando”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse con fundamento en el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto al Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, propuesto en el acuerdo primero, con 28 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el acuerdo segundo, contenido en el documento presentado en los términos de los artículos ya mencionados de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 28 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Una vez aprobado lo anterior, el Presidente Municipal llevará a cabo la toma de protesta correspondiente a los ciudadanos Julieta Hernández Pachuca, como Contralora Municipal, y a Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, como Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. Solicitándoles pasen al frente de este recinto”.

Enseguida se lleva a cabo la toma de protesta



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ciudadanos Julieta Hernández Pachuca y Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralora Municipal y Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey”.

Manifestando los ciudadanos Julieta Hernández Pachuca y Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz, lo siguiente: “Sí, protestamos”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Si no lo hicieren así, la Nación, el Estado y la comunidad regiomontana se los demande. Muchas felicidades”.

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presenta un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Carlos Longares Vidal”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, con su venia, señor Presidente, honorable Cabildo, público en general, presencial y virtual, amigos todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Longares Vidal.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Julián Villagrán, núm. 1714, en la colonia Industrial, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 08-121-001 y 08-121-002, con número 033 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Paricutín, núm. 107, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-239-001, con número 34 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 1892, local 10 pb-14, en la colonia Contry, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-070-007, con número 35 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **JORGE FEDERICO NUÑEZ ELIZONDO**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 50, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, con número 75 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por el C. Benjamín Nevarez Quintero, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 2001, local subancla 5, en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-197-065, con número 77 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida La Luz, núm. 100, local 7, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517, con número 78 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- 7. LA COMIDA DE LA CALLE, S. A. DE C. V.**, representada por el C. José Eduardo González Villafranca, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 49, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64638, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, con número 93 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 8. ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por el C. Benjamín Nevarez Quintero, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 3431, local B-009, en la colonia Arroyo Seco, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008 y 32-072-034, con número 94 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/033/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/033/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Julián Villagrán, núm. 1714, en la colonia Industrial, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de febrero de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

	Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 5573/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 08-121-001 y 08-121-002.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0023/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 022/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

2. Expediente SAY-DIV/SA/034/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/034/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Paricutín, núm. 107, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de febrero de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 4191/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-239-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3172/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 011/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

3. Expediente SAY-DIV/SA/035/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/035/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, núm. 1892, local 10 pb-14, en la colonia Contry, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de febrero de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número 227/2009-JJGG/SEDUE.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-070-007.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0104/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 023/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

4. Expediente SAY-DIV/SA/075/2018



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/075/2018
	Solicitante: JORGE FEDERICO NÚÑEZ ELIZONDO.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 50, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NUEJ700626I59
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 5808/2015.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3870/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 007/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	AGASAJO DEL MAR.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

5. Expediente SAY-DIV/SA/077/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/077/2018
	Solicitante: ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, núm. 2001, local subancla 5, en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AAL170926DB9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 26,849, de fecha 26 de septiembre de 2017, expedida por el licenciado José Emilio Guízar Figueroa, Notario Titular de la Notaría Pública número 81, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 549/2013.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-197-065.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3899/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 166/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	JACK BRICK'S.

6. Expediente SAY-DIV/SA/078/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/078/2018
	Solicitante: BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Avenida La Luz, núm. 100, local 7, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de marzo de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ROGB761221UE6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de la solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4358/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-015-517.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0708/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 020/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BRIOCHE

7. Expediente SAY-DIV/SA/093/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/093/2018
	Solicitante: LA COMIDA DE LA CALLE, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 49, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64638, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCA131206LU9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 8,441, de fecha 06 de diciembre de 2013, expedida por el licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Titular de la Notaría Pública número 89, con ejercicio en Monterrey, N.L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Oficio SEDUE 5808/2015



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3219/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 165/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MUNCHER HOUSE

8. Expediente SAY-DIV/SA/094/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/094/2018
	Solicitante: ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE.
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, núm. 3431, local B-009, en la colonia Arroyo Seco, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AAL170926DB9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 26,849, de fecha 26 de septiembre de 2017, expedida por el licenciado José Emilio Guízar Figueroa, Notario Titular de la Notaría Pública número 81, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 2200/2016.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-072-008 y 32-072-034.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3898/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 163/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	JACK BRICK´S.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/033/2018, SAY-DIV/SA/034/2018, SAY-DIV/SA/035/2018, SAY-DIV/SA/075/2018, SAY-DIV/SA/077/2018, SAY-DIV/SA/078/2018 SAY-DIV/SA/093/2018, SAY-DIV/SA/094/2018, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Julián Villagrán, número 1714, en la colonia Industrial, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 08-121-001 y 08-121-002; asignándole el número 022/2018 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Paricutín, número 107, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-239-001; asignándole el número 023/2018 de anuencia municipal.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 1892, local 10 pb-14, en la colonia Contry, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-070-007; asignándole el número 024/2018 de anuencia municipal.
- 4. JORGE FEDERICO NUÑEZ ELIZONDO,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 50, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908; asignándole el número 025/2018 de anuencia municipal.
- 5. ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V.,** representada por el C. Benjamín Nevarez Quintero, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 2001, local subancla 5, en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-197-065; asignándole el número 026/2018 de anuencia municipal.
- 6. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA,** con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida La Luz, núm. 100, local 7, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517; asignándole el número 027/2018 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

7. LA COMIDA DE LA CALLE, S. A. DE C. V., representada por el C. José Eduardo González Villafranca, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 49, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64638, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908; asignándole el número 028/2018 de anuencia municipal.

8. ALJOR ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Benjamín Nevarez Quintero, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 3431, local B-009, en la colonia Arroyo Seco, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008 y 32-072-034; asignándole el número 029/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028 y 029 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ABRIL DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no

36

Acta Número 8 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 17 de abril de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 24 votos a favor y 4 en contra.)

Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará dos asuntos. Para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS:
"Muchas gracias. Doy lectura a los acuerdos".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con una superficie de 12.74 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privada Las Nubes en el fraccionamiento Privadas del Paseo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato la superficie dentro del inmueble de mayor extensión antes citado con número de expediente catastral 41-430-001, a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., y seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Privadas del Paseo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 08 de marzo de 2018, el C. Antuan David Kuri Tanas, Presidente de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., presento escrito al C. Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 8.92 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privada Las Nubes, en el fraccionamiento Privadas del Paseo, en el municipio de Monterrey, Nuevo

37

Acta Número 8 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 17 de abril de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Privadas del Paseo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito donde solicita la superficie para seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Privadas del Paseo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Escritura pública número 22,382 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene la constitución de una asociación denominada asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A.C., acreditando la existencia jurídica y legal de la asociación, así como la representación legal por el C. Antuan David Kuri Tanas, como Presidente de la asociación y que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 9683, volumen 52, libro 20, sección III, asociaciones civiles, de fecha 22 de mayo de 2013.
- c) Que la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, A. C., cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave ACP1304191KA.
- d) Fotografía de la superficie de la caseta de vigilancia

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Oficio número DFR0285/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendido del Expediente F-058/2004, de fecha 17 de mayo de 2004, que contiene la aprobación la modificación del Proyecto Urbanístico y aprobación del Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento Privadas del Paseo, así como Plano del fraccionamiento Privadas del Paseo, inscrito en el Registro Público del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 716, volumen 174, libro 120, sección Fraccionamientos, de fecha 15 de junio de 2004.
- b) Certificado de impuesto predial número 41-430-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- d) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 12.74 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la porción de superficie del inmueble será destinada para seguir contando con la caseta de vigilancia, del fraccionamiento Privadas del Paseo.

OCTAVO. Que la porción de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinada al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privadas del Paseo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

NOVENO. Que se condiciona a la “Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, Asociación Civil”, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia, al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privadas del Paseo.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

41

Acta Número 8 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 17 de abril de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Colonos de Privadas del Paseo, Asociación Civil, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de la porción de superficie, que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con una superficie de 12.74 metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Murazano y Privadas Las Nubes, en el fraccionamiento Privadas del Paseo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con la caseta de vigilancia, para el servicio de los vecinos del fraccionamiento Privadas del Paseo, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación de Colonos de Colonia Privadas del Paseo, Asociación Civil, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE ABRIL DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero. Por tratarse de la celebración de un Contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor a la de la Administración, para su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: "Muy buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25,

43

Acta Número 8 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 17 de abril de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie de 126.69 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells (Antes Pedro Calderón de la Barca), Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato esa superficie dentro del inmueble municipal con una superficie total de 23,085.16 metros cuadrados, expediente catastral 15-647-001, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para ser utilizada como acceso a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, ubicada en ese mismo inmueble municipal, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Oficio número DP.3893.2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, por la C. Lic. Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, solicitando en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, y para ser utilizada por la Secretaría de Educación, un lote de terreno municipal con superficie de 126.69 metros cuadrados, para el uso de la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, ubicado en las calles de Agustín Lara, Amecameca, J.M Plowells, (Antes Pedro Calderón de la Barca) y José Ortega y Gasset del fraccionamiento Residencial Jardín Español.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Plano con levantamiento topográfico de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el cual se indica la ubicación y superficie de 126.69 metros cuadrados, solicitada, para que sea otorgada al Gobierno del Estado de Nuevo León.
- II. Escrito de fecha 19 de febrero de 2018, dirigido al Director de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, por diversos vecinos del fraccionamiento Residencial Jardín Español de esta ciudad, señalando que se encuentran de acuerdo en ceder a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, una superficie aproximada de 126.32 metros cuadrados, tomando como referencia el lado norte, con el límite de la reja de la escuela primaria Ford 88, anexando plano de levantamiento topográfico de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el que se indica la superficie en que están de acuerdo en ceder.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

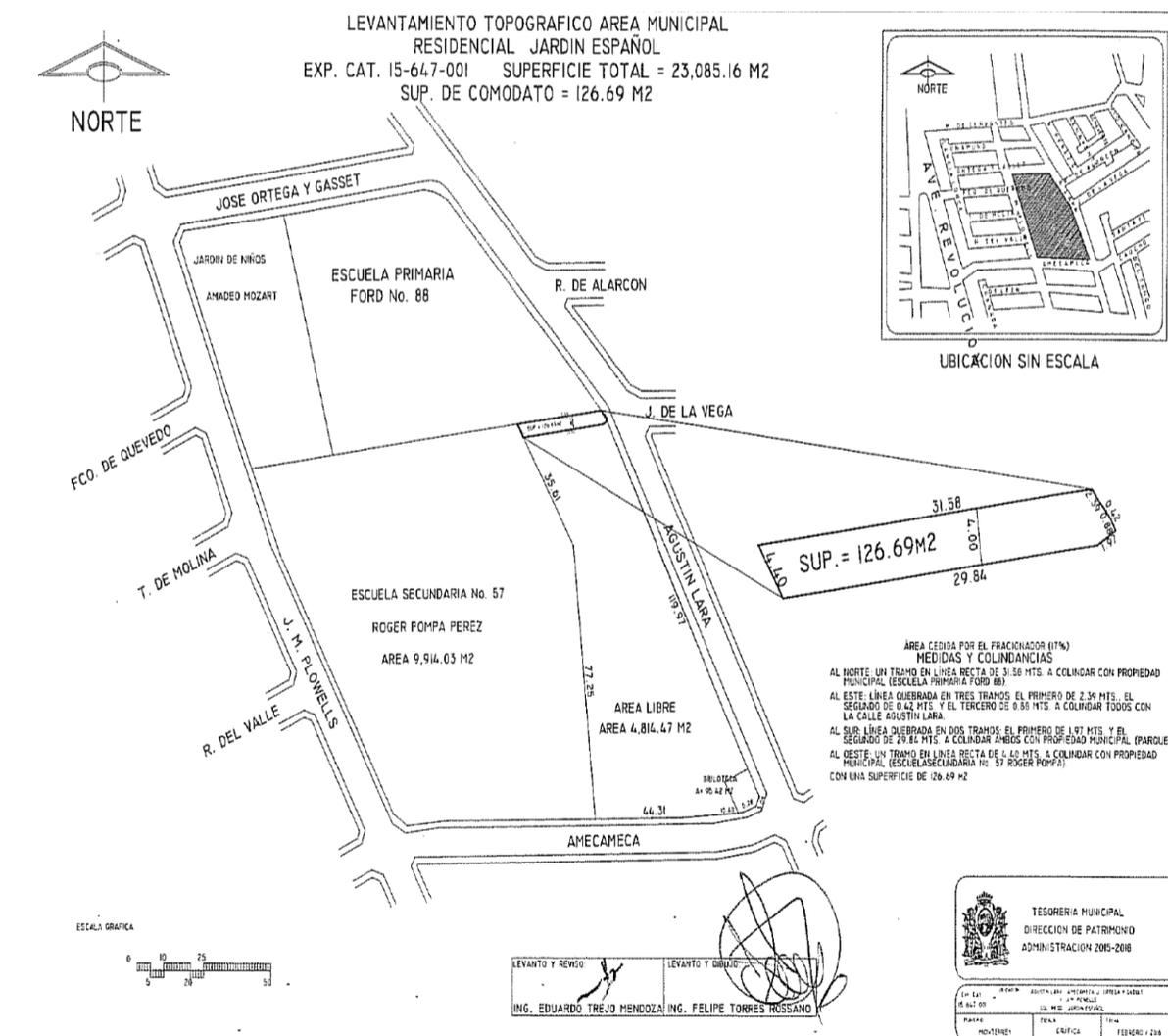
II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Plano aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, del fraccionamiento Residencial Jardín Español mediante acuerdo contenido en el punto 25 del acta 11/74 de fecha 23 de mayo de 1974, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral, bajo el número 175, volumen 174, libro VIII, sección fraccionamientos, de fecha 26 de julio de 1974, mediante el cual se cedió al Municipio de Monterrey, un área de 23,085.16 metros cuadrados, circundada por las calles Agustín Lara, Amecameca, Pedro Calderón de la Barca (ahora J.M Plowells), y José Ortega y Gasset, del fraccionamiento Residencial Jardín Español.
- b) Certificado de Impuesto predial número 15-647-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells, Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico, llevados a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de una superficie de 126.69, objeto del dictamen, dentro de un inmueble de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, un tramo en línea recta de 31.58 metros a colindar con propiedad municipal (Escuela Privada Ford 88); al este, línea quebrada en tres tramos, el primero de 2.39 metros, el segundo de 0.42 metros y el tercero de 0.88 metros a colindar todos con la calle Agustín Lara; al sur, línea quebrada en dos tramos, el primero de 1.97 metros y el segundo de 29.84 metros a colindar ambos con propiedad municipal (Parque); al oeste, un tramo en línea recta de 4.40 metros a colindar con propiedad municipal (Escuela Secundaria número 57 Roger Pompa Pérez); con una superficie total de 126.69 metros cuadrados.
- e) Decreto número 151, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 14 de junio de 1978, mediante el cual se desafecta y autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, a otorgar un usufructo vitalicio de una superficie de 9,914 metros cuadrados de un inmueble municipal de mayor extensión, ubicado en las calles de Agustín Lara, Amecameca, Pedro Calderón de la Barca y José Ortega y Gasset del fraccionamiento Jardín Español, a favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una secundaria.



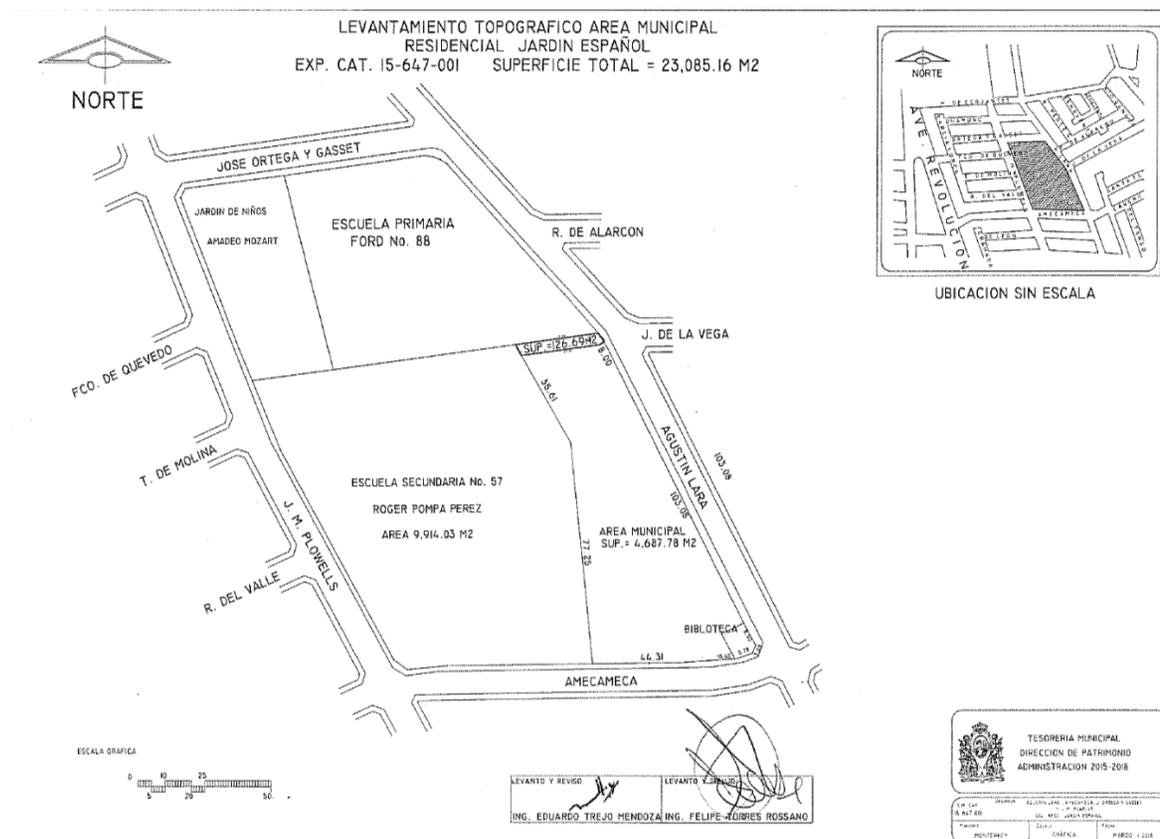
**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

f) Levantamiento topográfico del inmueble municipal, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, con número de expediente catastral número 15-647-001, con una superficie total de 23,085.16 metros cuadrados, ubicado en ubicado entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells (Antes Pedro Calderón de la Barca), Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en donde quedaría ocupado de la siguiente manera: Con una superficie aproximada de 9,914.03 metros cuadrados por la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez; con una superficie aproximada de 8,356.66 metros cuadrados por la escuela primaria Ford número 88 y Jardín de niños Amadeo Mozart; y con una superficie aproximada de 4,687.78 metros cuadrados destinada a parque municipal, y una superficie de 126.69 metros cuadrados de acceso a la escuela secundaria en la cual, se encuentra la superficie número 57 Roger Pompa Pérez.





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la superficie del inmueble municipal de mayor extensión será destinada única y exclusivamente para el acceso a la escuela secundaria escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez

OCTAVO. Que la superficie del inmueble municipal de mayor extensión, objeto del presente Dictamen, se encuentran destinadas al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resulta de beneficio que esa área sea utilizada para el acceso a la escuela secundaria escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

NOVENO. Que se condiciona al Gobierno del Estado de Nuevo León, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para el acceso a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado de Nuevo León por tales hechos o eventos.
- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Gobierno del Estado de Nuevo León, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- i) Deberá contratar el Gobierno del Estado de Nuevo León, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto a la superficie de 126.69 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda con una superficie de 88.91 metros cuadrados, ubicada entre las calles José Ortega y Gasset, J.M. Plowells (Antes Pedro Calderón de la Barca), Agustín Lara y Amecameca en la colonia Residencial Jardín Español, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie como acceso a la escuela secundaria número 57 Roger Pompa Pérez, ubicada en ese mismo inmueble municipal

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del inmueble objeto del comodato, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE ABRIL DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Igual que el punto anterior. Por tratarse de la celebración de un Contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 28 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias, Secretario, con el permiso del señor Alcalde, Tesorero, Síndicos, Regidores y público que nos acompaña. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y XIII, incisos c), e) y g), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018 se autorizó la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el periódico número 10, del 22 de enero de 2018, así como en dos periódicos de la localidad, y difundido en la página de internet www.monterrey.gob.mx, periodo en el cual se recibieron 20 propuestas por parte de la ciudadanía.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, debido a la respuesta obtenida por parte de los regiomontanos, se autorizó ampliar el plazo de la consulta pública hasta 10 días posteriores a la publicación de los acuerdos correspondientes en el *Periódico Oficial del Estado*; los cuales fueron publicados en fecha 05 de marzo de este año, en la edición número 28 de dicho órgano informativo estatal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

TERCERO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia; y que para su aprobación y expedición este órgano deberá prever la más idónea difusión.

QUINTO. Que la consulta ciudadana pública correspondiente ha concluido, periodo en el cual se recibieron 51 planteamientos ciudadanos y se llevaron a cabo diversas reuniones con integrantes del Cabildo, personal del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y vecinos de la delegación Huajuco, los cuales forman parte del expediente de este Dictamen.

SEXTO. Que debido al número de planteamientos presentados por la ciudadanía durante el periodo de consulta pública sobre la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, plantean reformar otros reglamentos municipales como el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se requiere, en conjunto con las áreas especializadas en la materia, de un estudio y análisis para su aprobación; por lo cual, los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos pertinente rechazar la reforma del ordenamiento mencionado, en la forma que fue consultada a la ciudadanía.

Así mismo, dejando a salvo los derechos de los ciudadanos participantes, podrán proponer sus reformas y modificaciones planteadas a través de los mecanismos previstos en las leyes estatales y reglamentos municipales; además, remítase los planteamientos presentados por los participantes durante el periodo de consulta pública, al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

(IMPLANC), para los procesos de actualización y reforma de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se desecha la **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. En los términos expuestos en el considerando sexto de este dictamen, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita los planteamientos presentados por la ciudadanía durante el periodo de consulta pública al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) y a las áreas administrativas correspondientes, para su debido estudio y análisis.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ABRIL DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICA)",

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, Secretario".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora, está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Jonatán".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, Secretario. En este punto, en este dictamen que estamos a punto de votar, que ya fue aprobado por las comisiones conjuntas, quiero hacer la memoria, como todos ustedes saben, que cuando sale a publicación esta posible modificación al Reglamento de Zonificación, al artículo 38, causó demasiada ámpula entre la comunidad, y de tal manera que en las dos consultas que se dieron, recibimos más de cincuenta observaciones, o más de cincuenta propuestas a la consulta, casi estoy seguro, o estoy seguro que ninguna de las consultas que hemos hecho desde que se modificó la Ley, para que haya en las modificaciones de los reglamentos consulta ciudadana, había causado tanto éxito en que los ciudadanos participaran, y creo que después de haber tenido acercamiento con los vecinos, con las áreas técnicas, y con las observaciones que se hicieron, estamos llegando a una buena determinación de rechazar esta modificación, pues sería muy lamentable, Alcalde, que esto sea sólo para aprovechar una coyuntura electoral, en la que se va a entrar en próximas, muy próximas fechas, y que al pasar las campañas y las jornadas electorales se volviera a retomar el tema. Creo que lo que los vecinos y lo que se determinó es que en este tema la tranquilidad para esa zona sería no moverle, creo que Monterrey, considero que Monterrey tiene muchísimos problemas y muchísimas situaciones en la que podemos como Ayuntamiento coadyuvar, y solamente termino, Alcalde, y compañeras y compañeros, resaltando lo que está sucediendo afuera, creo que la política es para llegar a salidas, acuerdos, y que se debe poner en medio de todo esto la voluntad ciudadana y los ciudadanos, si no se les está permitiendo el paso a los vecinos, creo que fue, hubiera sido, una muy buena oportunidad que estuvieran aquí escuchando lo que se tiene que decir en una reunión de Cabildo, si no había espacio porque esta sesión tuvo demasiado éxito, nombrar alguna comisión, y ver qué salida se puede dar, pero es importante que tengamos ese tacto y ese conocimiento con la gente. Muchísimas gracias”.

El C. Secretario del Ayuntamiento dijo: “¿Algún otro comentario? Adelante”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si quieres, compañera”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Muy buenas tardes, este comentario es más que una felicitación, es reconocer el trabajo conjunto que se estuvo realizando respecto a este Reglamento, y pues como ya se había comentado anteriormente, se requiere de un estudio y un análisis más profundo, y sí también de una manera atenta, se pide que esta resolución no sea una coma o que sea un mejoralito, o un estate quieto y que verdaderamente exista una suspensión temporal, en caso, ¿verdad? ahorita de ser desechada, y sí, efectivamente sí hay otro grupo de vecinos que están afuera, es otro grupo, ellos de manera pacífica y respetuosamente querían ser partícipes, así como también vinieron a exigir su derecho, pues también venían ellos a agradecer la manera acertada con la que se hizo este trabajo y la decisión

55



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

de todos los Regidores, y muy especialmente de la Comisión, espero que más adelante no se escuche eso porque sí es un poco molesto para todos, y que se haya, que haya más consensos entre la gente y los ciudadanos, y la Administración. Muchas gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, adelante compañera Síndica”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Yo quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, los integrantes de los cuerpos administrativos, en particular del IMPLANC de Desarrollo Urbano, de la Dirección Técnica, de la Dirección Jurídica, pero sobre todo a los ciudadanos que estuvieron participando en este trabajo, la propuesta que se hace no tiene más que por objeto buscar elementos que nos permitan tener una mejor ciudad, y estos trabajos como todos los que hemos tenido en la Comisión de Desarrollo Urbano, han tenido amplia participación ciudadana, hemos tenido todas las reuniones informativas de trabajo en sitio, en Comisión hemos recibido vecinos aquí en Cabildo, recibimos la consulta formal, la ampliamos con la aprobación de este Cabildo por otros diez días, acudimos a las reuniones que nos invitaron, recibimos de manera individual y de manera conjunta a los ciudadanos que participaron, se hicieron encuestas de algunos compañeros respecto de este particular, tenemos muchísima información, alguna tiene que ver con la consulta, alguna tiene que ver con desarrollo urbano y no tiene que ver con la consulta, alguna tiene que ver con la zona, y no tiene que ver con el desarrollo urbano, y por todas esas razones fue necesario hacer esta solicitud que le hacemos a este Pleno de que dejemos sin efectos la consulta realizada, pero lo más importante es el segundo punto, en donde estamos solicitando a todas y cada una de las áreas administrativas que se alleguen del conocimiento de lo que aquí fue presentado, para efecto de que no sea archivado con este expediente, sino que todos y cada uno de los puntos sean analizados y sean motivo de determinaciones las que correspondan, algunas serán administrativas, algunas quizá más adelante sean motivos de nuevas propuestas de reglamentos, algunas quizá más adelante sean motivos de planeación, pero lo importante es que hubo un amplio conocimiento del planteamiento ciudadano, hubo mucha sensibilidad de parte de la Administración Municipal, y de los integrantes del Cabildo para estar trabajando en cada una de las etapas, y con mucha sensibilidad se analizaron cada uno de los puntos, y estoy segura de que esta Consulta lo único que va a hacer es que va a arrojar elementos que beneficien a Monterrey, y que la hagan esa gran ciudad que todos estamos buscando”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, adelante, compañero Síndico”.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias. Yo nada más quisiera ahondar un poquito en los comentarios que se han hecho, y yo estoy seguro que esta no es una decisión electoral, yo creo que esto es un ejercicio en donde ciudadanos y gobierno participaron de manera conjunta, y llegaron a un acuerdo, no tiene nada que ver con el tema electoral que por ahí alguna gente lo tomó en ese sentido, es un claro ejercicio de participación ciudadana esto que hicimos, no hay decisiones impuestas, no hay decisiones autoritarias. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Adelante, compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muchas gracias, Secretario, buenas tardes a todos, pues primero que nada creo que el poner a consulta temas que repercuten a la ciudad a través de años que pueden ser, es una responsabilidad que nosotros tenemos como Cabildo. El tema de la Consulta Ciudadana, por mi parte y en su momento con mi compañera Yolanda, tuvimos la responsabilidad de también salir a preguntar a las calles con encuestas, juntas vecinales, visitando centros comerciales, visitando colonias casa por casa, tuvimos la oportunidad de tener un documento para poder alimentar esta Consulta, la responsabilidad de tomar decisiones creo que va a la altura de este Cabildo, creo y veo una acertada decisión de la Administración, primero que nada al desechar la modificación al Reglamento, también pudo haber pasado otros proyectos que a veces se aprueban, que a veces se bajan o a veces se modifican, creo que el alimentar con responsabilidad el tema de los ciudadanos, eso es nuestra responsabilidad para eso estamos aquí. Yo entregué un documento con varias propuestas, con encuestas, con respuestas tanto positivas como negativas, con contrapropuestas, y creo que eso es lo que le da altura a este Cabildo, que podamos tomar decisiones como la de hoy, que un día se pone en Consulta, y ahorita estamos tomando la decisión de hacer, de desechar la modificación, creo también que es un tema que tenemos que tener cuidado porque en esta época muchas personas pueden hacer uso de carga electoral, y creo que esta es una responsabilidad de todos nosotros, creo que es un tema que debe quedar aquí, que la ciudad vea que así como participan, así podemos tener también la altura de tomar estas decisiones y hacer lo que ellos en su momento nos dicten. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor.)

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muchas gracias, de nuevo. En fundamento y en término de los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior del Municipio de la Ciudad de Monterrey, quiero informarles que he tomado la decisión de incorporarme al grupo de Regidores establecido por el Partido del Trabajo, quiero agradecer a nuestras compañeras Regidoras, al Coordinador Daniel Gamboa por la invitación, y poder seguir teniendo la plataforma de trabajar hacia afuera con el ciudadano, y pues bueno vamos a echarle muchas ganas, y tomar en cuenta siempre el trabajo proactivo que un servidor ha demostrado en este Cabildo. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero. Tómese cuenta la Dirección Técnica lo manifestado por el compañero David, ¿algún otro tema? Adelante, compañero Daniel”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Yo creo que nada más queremos nosotros dejar de manifiesto como Partido del Trabajo, que reconocemos la labor de gestión que ha tenido el compañero David, como servidor público y como Regidor. Quiero manifestarle que cuenta con todo nuestro apoyo para que él siga desempeñando las labores que hasta la fecha dignamente ha representado, ¿no?, le deseamos todo el éxito en las labores que va a emprender dentro de nuestro grupo, el Regidor, entonces nos complace la decisión que él tome y bienvenido. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias”.

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----